



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA

AYUDAS AL ALQUILER DE LOCALES DE NEGOCIO

“SOSTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS AFECTADOS POR EL COVID-19”

ENTIDAD QUE CONVOCA LAS AYUDAS

Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

BENEFICIARIOS

Personas Trabajadoras por cuenta propia o autónomas con domicilio en Andalucía, dadas de alta antes del 14 de Marzo de 2020, que se mantengan de alta hasta la presentación de la solicitud.

Excluidos: Autónomos societarios.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Ayudas a los arrendamientos de local de negocio o establecimiento en el que desarrollen su actividad económica. Cumpliendo los requisitos que establece la convocatoria, entre los que se encuentran:

- Límite de base liquidable general recogidos en el IRPF de 2019. (tributación individual 41.357,74 euros o tributación conjunta 52.637,13 euros)
- Contratos de arrendamiento de locales de negocio cuya fianza se haya depositado en la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Con carácter general: 900 €

Establecimientos de bebidas y Actividades Recreativas: 1200 €

PLAZO DE SOLICITUD

El plazo de presentación de solicitudes 20 días hábiles desde el 2 de Octubre.

INFORMACIÓN Y SOLICITUDES

Ayuntamiento de Doña Mencía, 1ª Planta (Lunes) 957 676 020
Centro de Apoyo al Desarrollo Empresarial (CADE) de Baena
Tel: 957 74 70 16 / cade.baena@andaluciaemprende.es

Doña Mencía, octubre de 2020

